MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN Y LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA,** con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-180 del 29 de junio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por otra parte el señor **FELIPE BOTERO CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.128.270.254 expedida en Medellín, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026,** con **NIT. 902.070.453-4**, adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, previos los siguientes considerandos: **a).** La POLICÍA NACIONAL celebró con la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026, el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, el 29 de mayo de 2026, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN Y LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN",* por valor de SEIS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($6.025.727.034,00) EXENTO DE IVA, con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **b).** Que el 04 de junio de 2026, se expidio el Registro Presupuestal de Compromiso Nro. 183726, por valor de SEIS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($6.025.727.034,00), recurso 10. **c).** Que el 11 de junio de 2026, se aprobó la garantía única del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, póliza Nro. M-100301765, anexo Nro. 0, certificado Nro. 15080903, expedida el 04 de junio de 2026, por la compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **d).** Que el 04 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-028691-DILOF, el señor subintendente JOSÉ ARTURO VELÁSQUEZ MERCHÁN, supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, solicitó al señor FELIPE BOTERO CARDONA, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026, viabilidad modificatorio Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26. *Se adjunta comunicación oficial.* **e).** Que el 04 septiembre de 2026, mediante documento sin número, el señor FELIPE BOTERO CARDONA, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026, presentó a la POLICÍA NACIONAL, respuesta a la comunicación oficial GS-2026-028691-DILOF y aceptación a la modificación contractual. *Se adjunta documento.* **f).** Que el 04 septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-028689-DILOF, el señor subintendente JOSÉ ARTURO VELÁSQUEZ MERCHÁN, armero y supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), solicitud de modificatorio Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26. *Se adjunta comunicación oficial.* **g).** Que el 04 septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-028732-DILOF, el señor subintendente JOSÉ ARTURO VELÁSQUEZ MERCHÁN, armero y supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), alcance a la comunicación oficial GS-2026-028691-DILOF. *Se adjunta comunicación oficial.* **h).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*". **i).** Que es procedente la celebración del presente modificatorio Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, según lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** modificar parcialmente el ANEXO Nro. 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE Nro. 1, PROTECTOR CORPORAL

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN Y LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN".

ANTIMOTÍN - NTMD- 0262-A2 o actualización vigente, Nro. 17, REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO, del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, el cual quedará, así:

17	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios designados por el ordenador del gasto o quien cumpla sus veces, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

SEGUNDA: modificar parcialmente el ANEXO Nro. 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE Nro. 2, CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN - NTMD-0031-A4 o actualización vigente, del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, el cual quedará, así:

21	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia – NIJ, deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios designados por el ordenador del gasto o quien cumpla sus veces, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos tácticos antimotín; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento del presente modificatorio Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, se requiere de las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA se obliga a dar aviso de la suscripción del presente modificatorio Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26, a la compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **CUARTA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10211-26 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

04 SEP 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

FELIPE BOTERO CARDONA
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026

Elaboró:
IJ. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
MY. Jennifer [illegible] Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó
MY. Eliana Yuliet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes
Jefe Área de Contratación

Revisó
TC. César Alfonso Chaves Mendoza
Subdirector Logístico y Financiero (E)

Powered by CamScanner

(1)

GS-2026-028691-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

ARLOG-GARMA - 3.1

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026
Representante Legal Felipe Botero Cardona
Avenida calle 24 Nro. 95-12 Bodega 20 Parque Industrial Portos Bogotá
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud viabilidad modificación contrato PN DILOF 06-2-10211-26

En atención a la ejecución del contrato de compraventa en mención y en mi calidad de supervisor, respetuosamente me permito solicitar a la Unión Temporal Antimotín 2026 de viabilidad para realizar la modificación del numeral 17 del Lote 1 y del numeral 21 del Lote 2 de las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, los citados numerales quedarán de la siguiente manera:

LOTE 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN - NTMD- 0262-A2 o actualización vigente

COMO ESTABA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

COMO QUEDA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios designados por el ordenador del gasto o quien cumpla sus veces, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

Powered by CamScanner

LOTE 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN - NTMD-0031-A4 o actualización vigente

COMO ESTABA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

COMO QUEDA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios designados por el ordenador del gasto o quien cumpla sus veces, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Arturo Velasquez Merchan
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1111196087
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jose.velasquez3978@correo.policia.gov.co
4/09/2026 4:13:00 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

GS-2026-028689-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

ARLOG-GARMA - 3.1

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logistico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificación contrato PN DILOF 06-2-10211-26

En atención a la ejecución del contrato de compraventa del asunto y en mi calidad de supervisor, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel se sirva ordenar a quien corresponda realizar la modificación del numeral 17 del Lote 1 y del numeral 21 del Lote 2 de las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, los citados numerales quedarán de la siguiente manera:

LOTE 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN - NTMD- 0262-A2 o actualización vigente

COMO ESTABA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

COMO QUEDA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios designados por el ordenador del gasto o quien cumpla sus veces, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

Powered by CamScanner

LOTE 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN - NTMD-0031-A4 o actualización vigente

COMO ESTABA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

COMO QUEDA:

Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios designados por el ordenador del gasto o quien cumpla sus veces, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Arturo Velasquez Merchan
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1111196087
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jose.velasquez3978@correo.policia.gov.co
4/09/2026 3:53:27 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

(4)

GS-2026-028732-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

ARLOG-GARMA - 3.1

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Señora mayor
JENNIFER CIFUENTES ARAGON
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance comunicación oficial GS-2026-028691-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita concepto de viabilidad para la modificación del numeral 17 del Lote 1 y del numeral 21 del Lote 2 de las especificaciones técnicas del contrato de la referencia, respetuosamente me permito remitir a mi mayor la viabilidad emitida por el representante legal de la Unión Temporal Antimotín 2026, señor Felipe Botero Cardona, mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2026, en el cual manifiesta su conformidad con las modificaciones requeridas.

Para los fines pertinentes, se adjuntan las especificaciones técnicas ajustadas y la respuesta del contratista.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Arturo Velasquez Merchan
Grado: Subintendente
Cargo: Armero
Cédula: 1111196087
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jose.velasquez3978@correo.policia.gov.co
4/09/2026 6:03:12 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

La Estrella, 4 de septiembre de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL

Dirección Logística y Financiera – DILOF

Ciudad

Asunto: Respuesta comunicación GS-2026-028691-DILOF – Aceptación de modificación contractual

Respetados señores:

En atención a la comunicación GS-2026-028691-DILOF de fecha 4 de septiembre de 2026, mediante la cual se consulta a la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026 sobre la viabilidad de modificar el numeral 17 del Lote 1 y el numeral 21 del Lote 2 del contrato PN DILOF 06-2-10211-26, nos permitimos manifestar expresamente nuestra aceptación de la modificación propuesta por la Entidad.

En consecuencia, la **UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026 manifiesta su conformidad con que la disposición actualmente prevista respecto de la participación de "dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato" sea modificada en los términos planteados por la Entidad, para establecer la participación de "dos (02) funcionarios designados por el ordenador del gasto o quien cumpla sus veces".**

Por lo anterior, manifestamos que no existe objeción por parte de esta Unión Temporal frente a la modificación solicitada y expresamos nuestra disposición para suscribir los documentos que resulten necesarios para su formalización dentro del contrato.

Cordialmente,

FELIPE BOTERO CARDONA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2026

Powered by CamScanner